

**Extracto de Publicación de Edicto.**

La suscrita Licenciada **Ma. Sagrario Aparicio Pérez**, Segunda Secretaria de Acuerdos del Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con sede en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, le hace saber: a los **CC: EFRAÍN ROMERO DUARTE y ELVERT DUARTE DUARTE**, que el Licenciado Marco Antonio Ordorica Ortega, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, dictó un auto en fecha cuatro (04) de Agosto de dos mil veinticinco (2025), derivado de la causa penal **09/2016 EXHORTO 178 del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Mina, con residencia oficial en la Ciudad de Coyuca de Catalán, Guerrero**, instruida en contra de **Juan Carlos Pérez y otros**, por el delito de **homicidio calificado**, en agravio de **Raul Romero Díaz**, que a la letra dice:

**Auto.-** Iguala de la Independencia, Guerrero, a cuatro (04) de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

Visto el estado jurídico que guarda el cuadernillo de exhorto número **178** derivado de la causa penal número **09/2016-I del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Mina**, instruida en contra de **ABRAHAM PINEDA CHÁVEZ** alias "El comandante rudo", **JUAN CARLOS PÉREZ** alias "El colorado" y **SAÚL HERRERA SÁNCHEZ** alias "El 15 o la mojarra", por el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, en agravio de **RAÚL ROMERO DÍAZ**; de la que se advierte que se encuentra agregado en autos el informe que se solicitó al Apoderado o Representante Legal de Teléfonos de México S. A de C.V., en ésta ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, en el cual **señaló que no se encontró registro de domicilio del ciudadano ELVERT DUARTE DUARTE**, y en virtud de que se agotaron todos y cada uno de los medios de comunicación para hacer comparecer al testigo de referencia, sin que se tuviera éxito.

Luego entonces, tomando en consideración que se encuentra pendiente por desahogar las siguientes pruebas:

Por cuanto hace a los procesados SAÚL HERRERA SÁNCHEZ alias "El 15 o la mojarra" y ABRAHÁM

**PINEDA CHÁVEZ alias “El comandante rudo”, sólo se encuentra pendiente por desahogar el careo procesal entre los procesados de referencia, con el testigo **ELVERT DUARTE DUARTE**, así como el interrogatorio que la defensa de los procesados de mérito formularán al testigo **ELVERT DUARTE DUARTE**; en tal virtud, de acuerdo a la agenda de este Juzgado, se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para llevar a cabo la audiencia de careos procesales entre los procesados **SAÚL HERRERA SÁNCHEZ alias “El 15 o la mojarra” y ABRAHÁM PINEDA CHÁVEZ alias “El comandante rudo”,** con el testigo **ELVERT DUARTE DUARTE**; en la inteligencia de que el interrogatorio que solicitaron formular el defensor de los procesados de referencia, se llevará a cabo al término de la diligencia de careos procesales y por separado.**

De igual forma se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para llevar a cabo la audiencia de careo procesal entre el procesado JUAN CARLOS PÉREZ, con el testigo **ELVERT DUARTE DUARTE**, así como el interrogatorio que la defensa del procesado de mérito formulará al testigo **ELVERT DUARTE DUARTE**, el cual de igual forma, dicha diligencia se llevará a cabo al término de la diligencia de careos procesales y por separado.

Respecto al careo procesal entre el testigo de cargo **ELVERT DUARTE DUARTE**, con los testigos de descargo ofrecidos por el procesado en mención (**JUAN CARLOS PÉREZ**), los ciudadanos **MARCOS GUADALUPE PAREDES CERVANTES** y **ROMÁN LÓPEZ NÁPOLES**; por el momento no ha lugar a señalar hora y fecha para su desahogo, en virtud de que el

procesado de mérito no ha presentado a los testigos de descargo, no obstante a los varios requerimientos que se le han hecho en autos.

Por otro lado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 20 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para llevar a cabo la audiencia de careos procesales entre el procesado JUAN CARLOS PÉREZ, con el testigo de cargo **EFRAÍN ROMERO DUARTE**.

*Por lo que, con fundamento en el artículo 40 del Código de Procedimientos Penales en el Estado, se ordena la publicación del presente auto mediante edicto que se publique en la página de edictos del Poder Judicial del estado, gírese el oficio correspondiente al Encargado de Informática, para que realice el trámite respectivo respecto a la publicación del edicto mencionado.*

Para que se ordene la notificación del presente auto a los testigos EFRAÍN ROMERO DUARTE y ELVERT DUARTE DUARTE, en la inteligencia de que el primer testigo dijo tener su domicilio en calle José María Morelos y Pavón número 10, población de Guayameo Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero; **respecto al segundo testigo** dijo tener su domicilio en calle Reforma Agraria número 4, de la población de Guayameo Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, y/o en la Población de el Zarco Municipio de Zihuatanejo, Guerrero.

Mediante oficio comuníquese el presente acuerdo a la autoridad exhortante, a fin de que ordene a quien corresponda realice las notificaciones a los partícipes faltantes.

Se ordena turnar el expediente a fin de que la Actuaría Judicial realice la publicación y notificación correspondiente, atento a lo dispuesto por los artículos 37, 38 y 40 del código de procedimientos penales del Estado.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS PARTICIPES EN EL CUADERNILLO DE EXHORTO, Y CÚMPLASE.**

Así, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado **Marco Antonio Ordorica Ortega**, Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa por ante la licenciada **Ma. Sagrario Aparicio Pérez**, Segunda Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Doy fe.-

Atentamente.  
Segunda Secretaria de Acuerdos del  
Juzgado Penal de Primera Instancia del  
Distrito Judicial de Hidalgo



Lic. Ma. Sagrario Aparicio Pérez.

JUZGADO PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA PENAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO  
SECRETARIA